El Presidente del Estado de Guatemala se ha servido dirijirme el decreto que sigue:

EL PRESIDENTE DEL ESTADO DE GUATEMALA:

Por cuanto la Asamblea Constituyente del mismo Estado ha tenido á bien emitir el siguiente

DECRETO.

Núm. 133.

La Asamblea Constituyente del Estado de Guatemala:

Habiendo tomado en consideracion, que en conformidad de lo acordado en 9 de Agosto último, debe declararse la continuacion en el Gobierno, del funcionario que actualmente lo ejerce.

Con vista de la exposicion que con fecha 7 de Setiembre ha dirigido á esta Asamblea, prestándose á seguir en el desempeño de este encargo,

HA DECRETADO.

El Sr. Mariano Rivera Paz, continúa en el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo como Presidente del Estado, hasta que constitucionalmente se nombre el que deba sucederle.

Pase al Gobierno para su publicacion y cumplimiento.

Dado en el Salon de sesiones. Guatemala, á primero de Octubre de mil ochocientos cuarenta y uno.—*José Venancio Lopez*, Presidente.—*José Domingo Estrada*, Secretario.—*Andres Andreu*, Secretario.

Casa del Supremo Gobierno. Guatemala, Octubre 8 de 1841.

POR TANTO: EJECUTESE.

M. Rivera Paz.

Al Sr. Srio. general del Despacho, Presbítero Jorge de Viteri.

Y por disposicion del Presidente del Estado se imprime, publica y circula.

Guatemala, Octubre 8 de 1841.

Viteri.